

MÁQUINAS AUXILIARES DE OFICINA

41. Ideas fundamentales sobre la mecanización administrativa.
42. La mecanización en las oficinas; utilización y conservación en las máquinas.
43. Máquinas de simplificación de tareas.
44. Máquinas aplicadas a la contabilidad.
45. Máquinas de tarjetas perforadas.

ORDEN de 28 de julio de 1971 por la que se publica relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido convocado para cubrir cinco plazas de Auxiliares administrativos en el Canal de Isabel II.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso-oposición restringido para cubrir cinco plazas de Auxiliares administrativos en el Canal de Isabel II, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 1 de junio último, de conformidad con cuanto se expone en la base cuarta de dicha convocatoria y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Admitir provisionalmente a los siguiente aspirantes, que reúnen cuantas condiciones fueron exigidas en las bases de la convocatoria, residenciados todos en Madrid:

1. Antuñano Martín, María del Carmen.
2. Benito Martín, María Blanca.
3. Cures y Fernández de Bobadilla, Emilio.

Contra esta lista podrán los interesados interponer ante la Dirección General de la Función Pública (calle de Velázquez, 63, Madrid-1), en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 28 de julio de 1971.—P. D., el Director general de la Función Pública José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de junio de 1971 por la que se convocan oposiciones para cubrir 16 plazas del Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado.

Ilmo. Sr.: La existencia de vacantes en las plazas del Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, consecuencia de jubilaciones producidas y de la ampliación causada por la Ley 81/1965, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio) y la necesidad de cubrir las con la urgencia exigida por el servicio encomendado a dicho Cuerpo, determinan la conveniencia de convocar oposiciones haciendo uso de la facultad reconocida en el artículo séptimo del vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 1745/1966, de 16 de junio.

Por lo expuesto,

Este Ministerio, de acuerdo con el Reglamento precitado acomodado al Decreto 407/1971, de 11 de marzo; la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 17 de junio de 1968, y conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, previo informe de la Comisión Superior de Personal, tiene a bien convocar la presente oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, a fin de proveer dieciséis plazas, con la remuneración que se establece para dicho Cuerpo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias, sujetándose la convocatoria a las siguientes bases:

I. Requisitos de los opositores

Para tomar parte en la oposición será preciso:

- a) Ser español, seglar, mayor de veintidós años y menor de treinta y cinco en la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.
- b) estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o haber abonado los derechos para su expedición.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, a cuyo efecto podrá exigirse por el Tribunal un reconocimiento médico.
- d) No haber sido separado, mediante expediente discipli-

nario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Haber cumplido o estar exento del Servicio Social si el opositor es del sexo femenino. Será suficiente que el Servicio Social se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la norma octava número dos, para la presentación de documentos.

II. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo del Subsecretario de Hacienda, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, declarando que reúnen las condiciones exigidas en los artículos sexto y séptimo del Reglamento funcional del Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, aprobado por Decreto 1745/1966, de 16 de junio, comprometiéndose a jurar, en su caso, acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

La presentación de instancias podrá hacerse, de conformidad con los artículos 63 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General del Ministerio de Hacienda, en las Delegaciones del Ministerio, Oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas, cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Los derechos de examen serán de mil pesetas. Los solicitantes, si los hacen efectivos mediante giro, deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de éste. El pago de los derechos podrá hacerse directamente en el Registro General del Ministerio de Hacienda, en cuyo caso se entregará la instancia y se retirará al mismo tiempo el recibo correspondiente.

III. Lista de opositores admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Hacienda ordenará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra este acuerdo podrá interponerse la reclamación que señala el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días.

IV. Tribunal

El Ministerio de Hacienda, una vez publicada la lista definitiva de opositores, designará el Tribunal por Orden ministerial que publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y que estará constituido por el Subsecretario de Hacienda, como Presidente, y del que formarán parte un Catedrático de la Facultad de Derecho, un Abogado del Estado y cuatro Inspectores Técnicos Fiscales del Estado; uno de éstos últimos actuará como Secretario. Se designarán Vocales suplentes para sustituir, en caso de ausencia, a los titulares.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a este Ministerio, cuando se encuentren incurso en alguno de los motivos que enumera el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los candidatos podrán promover la renuncia de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la Ley últimamente citada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de—cuando menos—cinco de sus miembros. El Subsecretario de Hacienda podrá delegar la presidencia en alguno de los Vocales titulares que sea Inspector Técnico Fiscal del Estado, y el Secretario podrá ser sustituido en sus funciones por otro Inspector Técnico Fiscal del Estado que tenga mayor número de orden en la relación de los Inspectores que integran el Cuerpo.

Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de los presentes, y en caso de empate será decisivo el voto de quien actúe como Presidente.

V. Programa y ejercicios

El programa sobre el que versarán los ejercicios orales es el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1971, y subsiguiente rectificación del mismo publicada en el número 35, de 10 de febrero de 1971.

Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Escrito: Sobre un cuestionario de veinte temas que el Tribunal hará público después del llamamiento de los opositores en cada convocatoria, que será distinto para la primera y para la segunda, y referidos a conceptos fundamentales de las materias que integran el programa del primer ejercicio oral. Mediante sorteo se elegirán dos temas, que servirán para todos los opositores actuantes en cada una de las convocatorias.

Los ejercicios podrán ser leídos públicamente por sus autores en las fechas que se indiquen.

2.º Oral: Cada uno de los opositores extraerá cuatro bolas, correspondiente a otros tantos temas, para su exposición, de